Datos del Expediente
Carátula: HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO
Fecha inicio: 29/03/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 617 - 2017 **Nº de Expediente:** 43766
Estado: En Letra

REFERENCIAS
Funcionario Firmante 30/04/2019 11:45:05 - Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 707637)
Observaci¾n SUBASTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS
Resoluci¾n - Folio 422
Resoluci¾n - Nro. de Registro 198
30/04/2019 11:45:07 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) -------

43766 HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Se decrete venta.

Peticionante: Dr. Nuñez

Tres Arroyos, 30 de Abril de 2019.

Agréguese. Con el archivo digital acompañado a la presentación electrónica en proveimiento, téngase por digitalizado el informe de anotaciones personales y su correspondiente recibo por su diligenciamiento, acompañados en formato papel, que se agrega a esta a causa a fs.132/135.-

En consonancia con lo pedido, y lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, de los **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**, que el co-ejecutado, **SERGIO HUGO TABODA, DNI 14.588.113**, posee con respecto a quienes fueren en vida sus padres, Taboada, Roberto Prudencio y Montesinos, Lilia Elsa, cuyos procesos sucesorios tramitan unificadamente por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, caratulado **"TABOADA, ROBERTO PRUDENCIO Y MONTESINOS, LILIA ELSA s/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº 34.441**. La presente subasta, se efectuará **sin base, al contado y al mejor postor**, en el estado que se encuentran los bienes referidos.

Comuníquese, vía electrónica, la venta judicial resuelta por la presente al Juzgado interviniente en el sucesiorio ut supra referido, a los fines de que se sirva de colocar la correspondiente nota de venta.-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 SCBA de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac.

3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 10% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Librese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

OFERTAS Y CUADRO DE TRAMOS DE PUJAS: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. El monto del tramo inicial es igual a la suma que se realice como primer oferta en la subasta. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

APERTURA DE CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines de su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas. Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

PUBLICADAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *dos (2) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 559 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la

fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalarán oportunamente las fechas de su celebración, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago del precio. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos legales pertinentes, y se autorizará la entrega de posesión por el martillero del bien comprado (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante.

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquiriente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo, según corresponda:

- **"FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ UMA GRANDE SRL Y OTROS s/ APREMIO PROVINCIAL"; Expte. Nº 1.043** de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de la ciudad de Bahía Blanca

- **"BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ TABOADA, SERGIO HUGO Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO"; Expte. Nº 30.192** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres

Arroyos.-

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo y pautada la fecha de celebración de la misma, **expídanse edictos** por Secretaría. **REGISTRESE.-**

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta linea) ------

Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 707637

Volver al expediente Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO
Fecha inicio: 29/03/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 617 - 2017 **Nº de Expediente:** 43766
Estado: En Letra

REFERENCIAS
Fecha del Escrito 13/5/2019 4:45:49 p. m.
Firmado por Martin Alfredo Binetti (20215895328@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 334421)
Nro. Presentaci¾n Electr¾nica 19078897
Observaci¾n del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO
Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)
13/05/2019 16:45:50 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) -------

Tres Arroyos, 13 de Mayo de 2019

Señor Juez del
Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos
Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° **027 – 510828/6**

CBU: **01403341-276205 51082864**

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tres Arroyos

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) -------

Martin Alfredo Binetti
(20215895328@bapro.notificaciones)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 334421)

Volver al expediente Imprimir ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	43766
Tipo de notificación:	ESCRITOS VARIOS
Destinatarios:	MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación:	31 may 2019
Firmado y Notificado por:	Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 31/05/2019 14:34:05 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por:	Iber Piovani. iber.piovani@pjba.gov.ar. 31/05/2019 09:29:56 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

43766 HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: varias

Peticionante: Martillera Di Rocco/ Dr. Nuñez

Tres Arroyos, 31 de Mayo de 2019 .

Se proveen las presentaciones que anteceden en forma conjunta por razones de economía y celeridad procesal.

Al primero (escrito de fecha 14/05/2019).- Con el escrito electrónico que antecede téngase por **aceptado el cargo** de perito enajenador por parte de la **Martillero Público Nacional Verónica Di Rocco**, y por constituido domicilio procesal físico. Intímese a la perito a constituir domicilio electrónico, en el plazo de cinco días (Art. 40, stes y ctes. de CPCC).

Al segundo (escrito del 20/05/2019).- Se provee el escrito en tratamiento sin habilitación de días y horas inhábiles, no siendo atendible a dichos fines el motivo invocado (art. 153 CPCC).-

Ténganse presentes las fechas propuestas para desarrollar la subasta ordenada en autos, las que no se aprueban, atento la proximidad de las mismas; lo resuelto encuentra fundamento en razones de economía y celeridad procesal, y en el afán de evitar gastos innecesarios generados por una publicación que pueda volverse nula por no llegar a efectuarse dentro de los plazos legales (arts. 574 y cctes. del CPCC y 4 y cctes. de la Ac. 3604/12 SCBA).-

Por lo antes expuesto, deberá la requirente coordinar con el Director de la delegación regional del RGSJ nuevas fechas de subasta, posteriores a las sugeridas en el escrito en proveimiento y proponerlas en autos.-

Respecto de las aclaraciones pretendidas por el Registro General de Subastas Judiciales, se resuelve:

- Por un lado, y sobre del 5% exigido en carácter de depósito en garantía, se entiende que es claro el decreto de subasta al momento de regularlo, desde que no prevé excepción alguna a su integración, y así lo sostengo, considerando en consecuencia que la facultad que pueda otorgársele al actor de compensar su crédito en oportunidad de celebrarse la subasta, no lo exime de cumplir con el requisito señalado, que está destinado en parte a cubrir los gastos de subasta, los cuales gozan de prioridad en el pago (conf. art. 2585 CCyC y lo resuelto en despacho de fecha 13/12/2018).

- En cuanto a la posibilidad de cesión del acta de adjudicación que se celebre ante Secretaria como resultado de la subasta a ejecutarse en autos, vale decir que con la misma lógica antes plasmada, y en base a lo previsto por el principio de permisión, no encontrándose vetada la posibilidad de cesión por ley ni resolución judicial, debe considerársela permitida.

Por lo antes expuesto, entiendo que deviene innecesario ampliar y/o aclarar el decreto de subasta ya dictado en autos. Sin perjuicio de lo cual, se hace saber lo resuelto por la presente, vía electrónica, al Delegado de la Seccional Bahía Blanca del Registro de Subastas Judiciales.-

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Al tercero (Dr. Nuñez).-. No habiendo sido observada en tiempo útil para hacerlo, y encontrándose ajustada a derecho la liquidación propuesta mediante escrito de fecha 02/05/2019, apruébasela la misma al sólo efecto compensatorio en la suma de dólares estadounidenses cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con veintinueve centavos (u$s 56.743,29), equivalente a la fecha, a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($2.576.145,37) - según cotización del día del "Dolar Venta" del Banco de la Nación Argentina-, con mas la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 29.471,38), lo que arriba a un total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.605.616,75)**.-

Y atento lo solicitado, autorízase al actor ejecutante a compensar en el acto de la subasta a efectuarse en autos, por el importe mencionado en el párrafo que antecede a excepción de los gastos de subasta y comisión y aportes del martillero. **Notifíquese al martillero interviniente.** (arg. art. 34 inc. 5°, apart. E CPCC).-

En lo demás, estese a lo ut supra resuelto.-

Iber M.J. PIOVANI
JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 1XK1P9

Datos del Expediente

Carátula: HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 29/03/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 617 - 2017 **Nº de Expediente:** 43766

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 3/6/2019 11:39:36 a. m.

Firmado por Hugo Fabio Nunez (20200477538@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: T7 F154)

Nro. Presentaci¾n Electr¾nica 19825037

Observaci¾n del Profesional FORMULA MANIFESTACION.-

Presentado por Hugo Fabio Nunez (20200477538@notificaciones.scba.gov.ar)

03/06/2019 11:39:37 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -------

FORMULA MANIFESTACION.-

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA:

HUGO FABIO NUÑEZ, abogado, inscripto al Tº VII – Fº 154 del CABB, Legajo Prev. Nº 053658/7, CUIT e Ingr. Brutos Nº 20-20047753-8, Responsable Monotributo, manteniendo el domicilio legal constituido en calle Lavalle Nº 555 de esta ciudad y el domicilio electrónico en 20200477538@notificaciones.scba.gov.ar; por la representación ya acreditada según poder obrante en autos caratulados: **"HEREDEROS DE KAARE, ALEJANDRO c/ TABOADA, SERGIO HUGO Y OTRO/A s/ COBRO EJECUTIVO"**; Expte. Nº **43.766**; como mejor proceda en derecho a V.S. respetuosamente dice:

Que vengo por el presente, en el carácter invocado y en virtud de lo dispuesto por V.S. mediante resolución de fecha 31/05/2019, al exigir un 5% en carácter de depósito en garantía, a poner de manifiesto que la subasta a llevarse a cabo en autos recae sobre derechos y acciones sucesorios, en virtud de lo cual, no existe base cierta para la determinación del porcentaje requerido, resultando imposible su aplicación.- Solicito que así se declare.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

Hugo Fabio Nunez
(20200477538@notificaciones.scba.gov.ar)
(Matricula: T7 F154)

Volver al expediente Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 29/03/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 617 - 2017 **Nº de Expediente:** 43766

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha de Libramiento: 05/06/2019 09:10:30

Fecha de Notificaci¾n: 05/06/2019 09:10:30

Funcionario Firmante 05/06/2019 09:05:05 - Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 707637)

Observaci¾n ACLARATORIA

Trßmite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (229500810000299500)

05/06/2019 9:10:30 - PROVEIDO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

43766 HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: manifiesta.

Peticionante: Dr. Nuñez

Tres Arroyos, 05 de Junio de 2019 .

Atento lo manifestado por el requirente, asistiéndole razón en lo observado, corresponde aclarar el resolutorio de fecha 31/05/2019.

Es que, tal como surge del decreto de subasta dictado en autos en fecha 30/04/2019, el remate de los derechos y acciones embargados se llevará a cabo sin base ni precio de referencia, y consecuentemente sin depósito en garantía, desde que deviene imposible la determinación del 5% al que hace referencia el art. 22 de la Ac 3604 SCBA, sin tener un valor de referencia.-

Por lo antes expuesto, corresponde rectificar en su parte pertinente el resolutorio de fecha 31/05/2019, dejando sin efecto, por innecesaria, la aclaración formulada al respecto del depósito en garantía (quinto párrafo del segundo escrito proveído). Hágase saber al Registro General de Subastas Judiciales.- DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Iber M. J. Piovani

Juez

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 707637

Volver al expediente Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 29/03/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 617 - 2017 **Nº de Expediente:** 43766

Estado: A Despacho - Confronte

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 02/07/2019 11:05:03 - Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 707637)

Observaci¾n FECHA DE SUBASTAS - FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Trßmite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (242200810000299870)

02/07/2019 11:05:06 - AUDIENCIA - SE FIJA

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

43766 HEREDEROS DE KAARE ALEJANDRO C/ TABOADA SERGIO HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Denuncia. Se fije.

Peticionante: Martillera Di Rocco

Tres Arroyos, 2 de julio de 2019.

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 26 de agosto de 2019 a las 10.00 hs.** y finalizar **el día 06 de septiembre de 2019, a las 10:00 hs** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Téngase a la experta por notificada de la compensación autorizada en autos.-

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día **16 de Septiembre de 2019 a las 12.00 hs**. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.-

Iber M.J. Piovani

Juez

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 707637

Volver al expediente Imprimir ^